

RESOLUCION N° 415/19
CRESPO (E.R.), 10 de Junio de 2019

VISTO:

El Contrato celebrado con WALANE Hirle, y

CONSIDERANDO:

Que WALANE Hirle, brindara servicios a favor de la Municipalidad de Crespo en calidad de medica clínica.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Servicios celebrado con la Sra. WALANE Hirle, a partir del 1º de Junio de 2019 y hasta el 10 de Diciembre de 2019, asignándosele una retribución mensual de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.